



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA "FADIS" PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto de Addenda al Convenio.
6. Resolución del Director Gerente del IMAS aprobando el gasto, propuesta y documento contable "A"
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
8. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
9. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
10. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Certificaciones relativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
13. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
14. Informes técnicos.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

## ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **ciento once mil cincuenta euros (111.050,00 €)**.

**Murcia,**  
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E**  
**IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Fdo.- Violante Tomás OLivares**



## ORDEN

Vista la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando facultada para ello por lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros.

**SEGUNDO.-** Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la Addenda al Convenio suscrito 9 de abril de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **ciento once mil cincuenta euros (111.050,00 €)**.

Murcia,  
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Fdo.: Violante Tomás Olivares



**Expte.- 70/2015**

**INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA "FADIS", PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE CATIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS.**

El expediente de convenio enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con todas las prescripciones legales exigidas para su tramitación, por lo que, a la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Vicesecretaría se informa favorablemente el expediente administrativo de elaboración del presente convenio de colaboración.

En consecuencia, a la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Consejería se informa favorablemente el expediente administrativo relativo a su elaboración.

Murcia, a 16 de septiembre de 2015

Vº.Bº. EL JEFE DE SERVICIO  
JURIDICO

Fdo. : Rafael Asensio Egea

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo.: María Dolores Baños Nortes



## PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido en relación con la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, y en base a los siguientes,

### HECHOS

- 1.-Que la cuantía económica de dicho convenio se incrementa en la cantidad de **ciento once mil cincuenta euros (111.050,00 €)** con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 481.05, código proyecto nominativo 11997.
- 2.-Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria y por el importe antes descrito.
- 3.- Consta el informe favorable preceptivo a la suscripción de la Addenda al convenio, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social.
- 4.- Consta la conformidad de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS".

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.º) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejercen entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- El artículo 22 apartado 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en cuya virtud podrán concederse de forma directa las subvenciones



prevista nominativamente en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.- El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que los convenios serán el instrumento ordinario para regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros.

**SEGUNDO.-** Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **ciento once mil cincuenta euros (111.050,00 €)**.

Murcia, 11 de septiembre de 2015  
EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO  
MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde



**ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL "IMAS", Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA "FADIS", PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS.**

En Murcia, a XX de XXXX de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha.

De otra, D. Mariano Manzanares Torres, Presidente de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, "FADIS", con C.I.F G-30417877, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 27 de julio de 2015.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que con fecha 9 de abril de 2015 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Actividades y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (333.150,00 €).

**SEGUNDO: Fundamentación.**

Una vez iniciada la ejecución del convenio, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades y el tiempo de ejecución previsto inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 09 de septiembre de 2015, se autoriza la correspondiente transferencia de crédito que incrementa el importe inicial de la subvención nominativa en CIENTO ONCE MIL CINCUENTA EUROS (111.050,00 €), y se amplía el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Addenda



## ACUERDAN

### **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.**

La presente Addenda tiene por objeto:

- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Actividades y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de TRESCIENTOS TREINTA TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (333.150,00 €) hasta CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (444.200,00 €).
- La aportación del beneficiario se incrementa de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (18.278.02 €) hasta VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (24.369,37 €).

- Modificar el plazo de ejecución y justificación de la subvención establecido en el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Actividades y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros, en los siguientes términos: El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

### **CLÁUSULA SEGUNDA:**

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente Addenda en tres ejemplares de un solo tenor y valor.

Por la Comunidad Autónoma de la  
Región de Murcia,

Por FADIS,

La Consejera de Familia e Igualdad de  
Oportunidades,

El Presidente

Fdo: Violante Tomás Olivares

Fdo: Mariano Manzanares Torres





## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente sobre la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, y cuyo gasto se incrementa en la cuantía de **ciento once mil cincuenta euros (111.050,00 €)**.

Vista la Propuesta del Servicio Económico-Contable y de Contratación de fecha 11 de septiembre de 2015.

Así como en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### RESUELVO:

Aprobar el gasto que comporta la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, incrementándose la cantidad del citado convenio (documento contable "A" nº Refª 17179) en **ciento once mil cincuenta euros (111.050,00 €)** y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F concepto 481.05, código proyecto nominativo 11997**.

Murcia, 11 de septiembre de 2015  
**EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO  
MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde



A + 55 808

En relación con el expediente sobre la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación, se eleva al Director Gerente del IMAS -como órgano competente para la aprobación del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- la siguiente

### PROPUESTA

El gasto que comporta el citado convenio se incrementa en la cuantía de **ciento once mil cincuenta euros (111.050,00 €)**

El órgano competente para otorgar la subvención nominativa prevista para esta actividad en la Ley de Presupuestos para el año 2015, es el Director Gerente del IMAS, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece en el programa presupuestario 313F, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 11997, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite el fin objeto de este Convenio.

Visto todo lo anterior se **PROPONE** al Director Gerente del IMAS adopte la **RESOLUCION** cuyo tenor literal sería el siguiente:

“Aprobar el gasto que comporta la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, incrementándose la cantidad del citado convenio (documento contable "A" nº Refª 17179) en **ciento once mil cincuenta euros (111.050,00 €)** y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 481.05, código proyecto nominativo 11997**".

Murcia, 11 de septiembre de 2015

**EL JEFE DEL SERVICIO ECONOMICO-CONTABLE  
Y DE CONTRATACION.**



**Fdo: José Cerón Gómez**





ISSO I.M.A.S.

**A+**

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	011997150001	FADIS (CONV.) ACTY SERV.FEDER.Y ASOC.MIEMB
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	ADDENA SUB. NOM. CONV. FADIS MANT. CENT. PERSONAS CON DISCAPACIDAD
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****111.050,00*EUR CIENTO ONCE MIL CINCUENTA EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****111.050,00* EUR CIENTO ONCE MIL CINCUENTA EURO

<b>VALIDADO</b>	<b>CONTABILIZADO</b>
AUXILIAR COORDINADOR	ADMINISTRATIVO
ADORACION RUIZ SANCHEZ	ANTONIO JOSE VILLAPLANA ALEGRIA

F. Preliminar	11.09.2015	F. Impresión	11.09.2015	F.Contabilización	11.09.2015	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



**INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL "IMAS", Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA "FADIS", PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS.**

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de cuantías y plazo para ejecutar del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones FADIS, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

**OBJETO:**

- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Actividades y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de TRESCIENTOS TREINTA TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (333.150,00 €) hasta CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (444.200,00 €).



-La aportación del beneficiario se incrementa de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (18.278,02 €) hasta VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (24.369,37 €).

- Modificar el plazo de ejecución y justificación de la subvención establecido en el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS" para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Actividades y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros, en los siguientes términos: El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

### **RÉGIMEN JURÍDICO:**

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Addenda que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.



En atención a lo preceptuado en el artículo 94 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto no está sujeto a fiscalización previa.

Con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, los organismos autónomos, en el caso de subvenciones de concesión directa, la Excm. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, deberá autorizar la realización del gasto cuyo importe supera la cantidad de 60.000,00 €.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Autorización de realización de gasto.
- Certificado expedido por el Secretario de la Federación FADIS, en el que se aprueba la meritada Addenda y se faculta para su suscripción al Presidente de la misma.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.



- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten al objeto del mismo o que supongan mayores compromisos económicos. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Por todo lo expuesto se considera que el proyecto que se informa y su tramitación, se ajustan a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

*Murcia, a 11 de septiembre de 2015*

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Fdo.: Angeles Temprano Payá

Fdo.: Julia Robles Sánchez



8

Referencia: 055609/1100066324/000001  
 Ref. Anterior: 003890/1100066324/000001

ISSO I.M.A.S.

R+

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	011997150001	FADIS (CONV.) ACTY SERV.FEDER.Y ASOC.MIEMB
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	ADDENDA SUBV.NOM. FADIS. MANT.ACT.Y SERV ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****111.050,00*EUR CIENTO ONCE MIL CINCUENTA EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****111.050,00* EUR CIENTO ONCE MIL CINCUENTA EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE NEGOCIADO  ANTONIA GIL PUJANTE	<b>CONTABILIZADO</b> ADMINISTRATIVO  ANTONIO JOSE VILLAPLANA ALEGRIA
--	---

F. Preliminar	10.09.2015	F. Impresión	10.09.2015	F.Contabilización	10.09.2015	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------





## MEMORIA ECONÓMICA

**RELATIVA A: ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA "FADIS", PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS.**

### INTRODUCCIÓN

Con fecha 9 de abril de 2015 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de actividades y servicios de la federación y asociaciones miembros.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades y el tiempo de ejecución previstos inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en 111.050,00 €, así como ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia, la presente Addenda tiene por objeto incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del citado convenio, pasando a ser la aportación total del Instituto Murciano de Acción Social – IMAS-, de 444.200,00 €; y la aportación total del beneficiario pasa a ser de 24.369,37 €. Asimismo se modifica el párrafo primero del punto primero del Acuerdo Cuarto del Convenio, relativo al plazo de ejecución.

### VALORACIÓN ECONÓMICA

El compromiso económico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para financiar la presente Addenda se establece en la cantidad de 111.050,00.-€, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2015, conforme al siguiente detalle:

51.02.00.313F.481.05, Proyecto nominativo 11997..... 111.050,00 euros



Región de Murcia  
Consejería de Familia e  
Igualdad de Oportunidades

**IMAS** instituto murciano  
de acción social  
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia  
Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582

El Proyecto 11997 aparece dotado por importe de 333.150,00 € en el Anexo I. "Proyectos de gasto nominativos", de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015. No obstante, ha sido incrementado por importe de 111.050,00 € mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 2015, siendo por tanto el importe total del Proyecto de **444.200,00 €**.

Murcia, 11 de septiembre de 2015  
LA TECNICO SUPERIOR.

EL JEFE DE SERVICIO ECONOMICO-  
CONTABLE Y DE CONTRATACION,

Región

Fdo.: José Cerón Gómez.

IMAS  
SERVICIO ECONOMICO CONTABLE  
Y DE CONTRATACION

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Villalba López.



## INFORME JURÍDICO SOBRE AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA (FADIS), PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS

Nos encontramos ante el incremento de una subvención nominativa, prevista en la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2015, por importe de 111.050,00 €, que se financiará con cargo a la dotación presupuestaria prevista específicamente para este fin según el siguiente detalle: 51.02.00.313F.481.05, código de proyecto nominativo: 11997 de Presupuestos para el año 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, antes de acordar la concesión de esta subvención nominativa, la Excm. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, deberá autorizar la realización del gasto cuyo importe supera la cantidad de 60.000,00 €.

*Murcia, a 11 de septiembre de 2015*

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

[Redacted signature area]

*Fdo: Ángeles Temprano Payá*



LA ASESORA JURÍDICA

[Redacted signature area]

*Fdo: Julia Robles Sánchez*



## PROPUESTA AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO

Por parte de la Dirección General de Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción social (IMAS), se pretende iniciar el trámite para el incremento y concesión directa de addenda a una subvención cuyas características son:

**Entidad Beneficiaria:** Federación de Asociaciones de Discapitados Psíquicos de Murcia (FADIS).

**Objeto de la subvención:** Mantenimiento de Actividades y Servicios de la Federación y Asociaciones miembros.

**Importe:** CIENTO ONCE MIL CINCUENTA EUROS (111.050,00 €).

**Imputación Presupuestaria:** 510200 313F 48105.

**Razones de interés público:** Organizar la atención a las personas con dependencia mediante el mantenimiento de Centros y Servicios de Atención Temprana: El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal. Por dichas razones de interés público, se incluyó dentro de los proyectos de gasto nominativos de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2015, el proyecto 11997- Federación de Asociaciones de Discapitados Psíquicos de Murcia (FADIS) - Actividades y Servicios de la Federación y Asociaciones miembros, por importe de 333.150,00€.

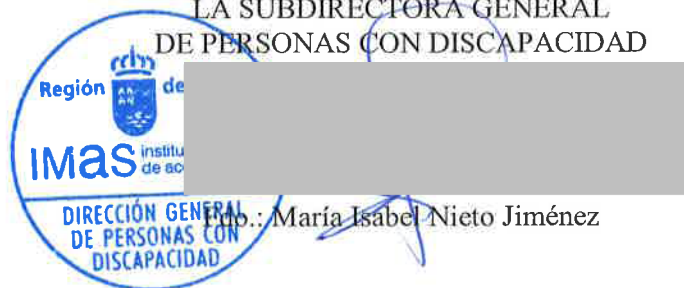
Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, se ha producido un cambio en las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y plazo de ejecución del proyecto subvencionado que hace insuficiente el crédito presupuestado, por lo que se hace necesario incrementar en 111.050,00 € dicho crédito cuya autorización se propone.

A la vista de lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por Ley 1/2011, de 24 de febrero (BORM nº 48 de 28 de febrero de 2011), se PROPONE a la Directora General de Personas con Discapacidad:

Que eleve al Director Gerente del IMAS ésta propuesta para su oportuna autorización por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Murcia, 10 de septiembre de 2015

LA SUBDIRECTORA GENERAL  
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Fdo.: María Isabel Nieto Jiménez



## AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO

Por parte de la Dirección General de Personas con Discapacidad, dependiente del Instituto Murciano de Acción social (IMAS), se pretende iniciar el trámite para el incremento y concesión directa de addenda a una subvención cuyas características son:

**Entidad Beneficiaria:** Federación de Asociaciones de Discapitados Psíquicos de Murcia (FADIS).

**Objeto de la subvención:** Mantenimiento de Actividades y Servicios de la Federación y Asociaciones miembros.

**Importe del incremento:** CIENTO ONCE MIL CINCUENTA EUROS (111.050,00 €).

**Imputación Presupuestaria:** 510200 313F 48105.

**Razones de interés público:** Organizar la atención a las personas con dependencia mediante el mantenimiento de Centros y Servicios de Atención Temprana: El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal. Por dichas razones de interés público, se incluyó dentro de los proyectos de gasto nominativos de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2015, el proyecto 11997- Federación de Asociaciones de Discapitados Psíquicos de Murcia (FADIS) - Actividades y Servicios de la Federación y Asociaciones miembros, por importe de 333.150,00€

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, se ha producido un cambio en las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y plazo de ejecución del proyecto subvencionado que hace insuficiente el crédito presupuestado, por lo que se hace necesario incrementar en 111.050,00 € dicho crédito cuya autorización se propone.

A la vista de lo cual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por Ley 1/2011, de 24 de febrero (BORM nº 48 de 28 de febrero de 2011), PROPONGO al Director Gerente del IMAS:

Que eleve a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades esta propuesta para su oportuna autorización.

Murcia, a 10 de septiembre de 2015

LA DIRECTORA GENERAL  
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



*Ana Guijarro Martínez*  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



## RESOLUCION

Vista la propuesta que antecede, y estando conforme con la misma, así como en virtud de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por Ley 1/2011, de 24 de febrero (BORM nº 48 de 28 de febrero de 2011),

## RESUELVO

Elevar la misma a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para su autorización.

Murcia, 10 de septiembre de 2015  
EL DIRECTOR GERENTE DEL IMAS

  
Edo. Miguel Angel Miralles González-Conde



## **ORDEN**

De conformidad con la propuesta elevada por el Director Gerente del IMAS, en orden a la autorización de la realización del gasto que conllevaría el incremento y concesión directa de una subvención a la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS), cuyo importe asciende a CIENTO ONCE MIL CINCUENTA EUROS (111.050,00 €), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por Ley 1/2011, de 24 de febrero (BORM nº 48 de 28 de febrero de 2011),

## **DISPONGO**

Autorizar la realización del gasto descrito en la propuesta que antecede.

Murcia, 10 de septiembre de 2015

**LA CONSEJERA DE FAMILIA  
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Fdo.: Violante Tomás Olivares



## RESOLUCIÓN

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes, en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

### RESUELVO:

**Primero.:** Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centros y servicios de la federación y asociaciones miembros, incrementándose el importe del citado convenio (documento contable "R" nº Refª 3890) en **ciento once mil cincuenta euros (111.050,00 €)**, con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 481.05, código proyecto nominativo 11997.**

**Segundo:** Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

**Tercero:** Que se aporte al expediente **CERTIFICADO de EXISTENCIA de CRÉDITO** de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Murcia, 10 de septiembre de 2015**  
**El Director Gerente del**  
**Instituto Murciano de Acción Social**

  
**Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde**





**INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO A LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 9 DE ABRIL DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA "FADIS", PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS.**

**Nº EXP.:2015/NOM/IV/20**

**NOMBRE DE LA ADDENDA**

Addenda al Convenio suscrito el 09 de abril de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social- IMAS-, y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA "FADIS", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN Y ASOCIACIONES MIEMBROS.

**SECTOR**

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**MODALIDAD**

Programas para personas con discapacidad.

**DATOS DE LA ENTIDAD**

**NOMBRE**

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA "FADIS"

**C.I.F.**

G-30417877

**R.E.S.S.:**

E00425

**DIRECCIÓN**

Calle Manfredi 2-1º 30001 Murcia

**PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD**

**NOMBRE**

D. Mariano Manzanares Torres

**CARGO**

Presidente

**OBJETO DE LA ADDENDA**



- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana “FADIS”, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Actividades y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (333.150,00 €) hasta CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (444.200,00 €).
- La aportación del beneficiario se incrementa de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOS CENTIMOS (18.278,02 €) hasta VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (24.369,37 €).

- Modificar el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana “FADIS” para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Actividades y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros, en los siguientes términos:

#### **CUARTO: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.**

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### **RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA**

- Cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia:
  - Objetivo intermedio: OI 4.3 Organizar la atención a las personas con dependencia.
- El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal. Con ello se apoya la cobertura de las necesidades existentes en la Región de Murcia de Servicios de Atención Temprana, cumpliendo los objetivos presupuestarios planteados para el presente ejercicio 2015, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia.
- Las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste de la actividad subvencionada han sufrido variaciones que desvirtúan los mismos, resultando insuficiente la aportación autonómica a dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda



desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, siendo necesario el incremento del importe de la subvención nominativa.

### DATOS ECONÓMICOS

Compromiso económico del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-:

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (444.200,00 €)

Con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.481.05

Código proyecto 11997

Compromiso económico de la Federación de Asociaciones de Discapitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS):

VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (24.369,37 €).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de la documentación que obra en poder de esta Dirección General, se desprende que la Federación de Asociaciones de Discapitados Psíquicos de la Comunidad Murciana (FADIS) cumple todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención, tal y como esta recogido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes se propone:

- 1- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda.
- 2- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia, a 09 de septiembre de 2015

Vº Bº LA SUBDIRECTORA GENERAL DE  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo: María Isabel Nieto Jiménez

LA JEFA DE SECCIÓN DE OTROS  
COLECTIVOS

Fdo.: Mercedes Pardo Pérez

LA DIRECTORA GENERAL  
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: Ana Gujarro Martínez

**D. Francisco Javier García Martínez, con DNI: 22.463.228-W, como Secretario de la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, con C.I.F.: G-30417877, y domicilio social en Murcia, C/. Manfredi, 2 - 1º, C.P.: 30001,**

**CERTIFICA:**

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 27 de julio de 2015, se acordó:

- Aceptar la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad Murciana, FADIS, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios de la Federación y Asociaciones miembros, así como la aceptación del incremento de la cuantía hasta un total de 444.200,00 €.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto por esta entidad por importe total de 24.369,37 €, con el fin de cubrir el coste del mismo para todo el ejercicio 2015.
- Aceptar recabar, previamente al cobro de la subvención, el compromiso expreso de las Asociaciones federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la Addenda; así como del compromiso de desarrollar la parte de la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo

con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

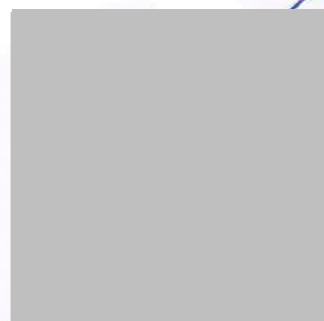
- Designar a D. Mariano Manzanares Torres, presidente de FADIS, como la persona autorizada para la firma de la Addenda al citado Convenio, así para la realización de cuantos trámites sean precisos y la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia, a veintiocho de julio de dos mil quince.



VºBº El Presidente

**fadis**  
Federación de Asociaciones de  
Discapitados Psíquicos de la  
Comunidad Murciana  
2 - 1º - TalM



Fdo. Secretario



aspajunide

D. Avelino González Navarro, con DNI: 29.047.612-S, como Secretario de la Asociación de Padres Jumillanos de Niños Deficientes, ASPAJUNIDE, con CIF.: G-30066740 y domicilio social en Jumilla, Plaza de la Constitución, 10, C.P.: 30520

#### CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 24 de julio de 2015, se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios de la Federación y Asociaciones miembros, que será distribuida por la FADIS de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por FADIS, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Jumilla, a veintisiete de julio de dos mil quince.

VºBº Presidente

Fdo. Secretario

Fdo.: D<sup>a</sup> Carmen Olivares Flores.

Fdo.: D. Avelino González Navarro.

**ISIDORO JESUS MARTINEZ LOPEZ., DNI: 22455836-Q, SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO/A DEL MAR MENOR, CIF: G-30048920,**

**CERTIFICO:**

Que, en la reunión celebrada por la Junta Directiva, el día 22 de Julio de 2015, se acordó:

Aceptar la condición de beneficiario de la Addenda al Convenio suscrito el 9 de abril de 2015, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de actividades y servicios de la Federación y Asociaciones miembros, que será distribuida por la FADIS, de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.

- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por FADIS, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste y surta efectos ante la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, libro la presente, visada por el señor Presidente, en San Javier, a veintitrés de Julio de dos mil quince.

Vº Bº

El Presidente,

  
**Francisco Javier García Martínez.**

ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN  
DELDISCAPACITADO DE LA COMARCA DEL MAR MENOR  
aidemar  
- SE  
30730

ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE LA COMARCA DEL MAR MENOR



**CERTIFICADO****CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM****1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social FADIS Documento CIF G30417877

**Motivo de la solicitud**

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/20  
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

**2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público****Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre SEBASTIAN  
Documento NIF 48494450P

**Autorización para recabar los datos**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado  Ley

**3 - Datos del Certificado**

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FADIS con número de identificación fiscal G30417877 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **07/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, gozando de una validez hasta el **07/03/2016**.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



**CERTIFICADO**

I016-21

**CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL****1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social FADIS Documento CIF G30417877

**Motivo de la solicitud**

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/20

**2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público****Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre SEBASTIAN  
Documento NIF 48494450P

**Autorización para recabar los datos**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado  Ley

**3 - Datos del Certificado**

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30417877, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

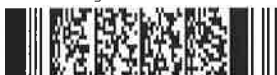
Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **07/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



a6d07a63-aa03-be0b-532408191060

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



# SOLICITUD

I014-21

## CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social FADIS Documento NIF G30417877

#### Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/20

### 2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

#### Identificación del Empleado Público

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre SEBASTIAN  
Documento NIF 48494450P

#### Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado  Ley

### 3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81593220027** Fecha proceso: **2015-09-04**

Descripción de la respuesta:

#### Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo: \_\_\_\_\_  
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



984b141c-aa04-5981-996279316904

Para verificar la exactitud de este documento  
acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verficardocumentos>



# CERTIFICADO

1635-21

## CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social ASOCIACIÓN AIDEMAR Documento CIF G30048920

#### Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/20  
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

### 2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

#### Identificación del Empleado Público

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre SEBASTIAN  
Documento NIF 48494450P

#### Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado  Ley

### 3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASOCIACIÓN AIDEMAR con número de identificación fiscal G30048920 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, gozando de una validez hasta el **10/03/2016**.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 20 de noviembre, gozando de plena validcz jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



b71c5b0e-aa03-82f5-341416728743

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

Página 1 de 1



# SOLICITUD

I014-21

## CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social ASOCIACIÓN AIDEMAR Documento NIF G30048920

#### Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/20

### 2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

#### Identificación del Empleado Público

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre SEBASTIAN  
Documento NIF 48494450P

#### Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado  Ley

### 3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81525231313** Fecha proceso: **2015-09-10**

Descripción de la respuesta:

#### Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:

Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



b71affa6-aa03-64a6-007228305312

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

**CERTIFICADO****I016-21****CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL****1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social ASOCIACIÓN AIDEMAR Documento CIF G30048920

**Motivo de la solicitud**

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/20

**2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público****Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre SEBASTIAN  
Documento NIF 48494450P

**Autorización para recabar los datos**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado  Ley

**3 - Datos del Certificado**

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30048920, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



b71dba25-aa03-1729-405325017099

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



# CERTIFICADO

1635-21

## CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social ASPAJUNIDE - ASOCIACION PADRES JUMILLANOS NIÑOS DEF Documento CIF G30066740

#### Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/20  
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

### 2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

#### Identificación del Empleado Público

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre SEBASTIAN  
Documento NIF 48494450P

#### Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado  Ley

### 3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASPAJUNIDE - ASOCIACION PADRES JUMILLANOS NIÑOS DEFICIENTES con número de identificación fiscal G30066740 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, gozando de una validez hasta el **10/03/2016**.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



b72b1f49-aa03-cc02-098986989300

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

Página 1 de 1



# SOLICITUD

I014-21

## CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social ASPAJUNIDE - ASOCIACION PADRES JUMILLANOS NIÑOS DEF Documento NIF G30066740

#### Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/20

### 2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

#### Identificación del Empleado Público

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre SEBASTIAN  
Documento NIF 48494450P

#### Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado  Ley

### 3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81532226308** Fecha proceso: **2015-09-10**

Descripción de la respuesta:

#### Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:

Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Código de verificación



b729ad7d-aa03-7abc-055222261252

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>





# CERTIFICADO

I016-21

## CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

### 1 - Datos de la Solicitud

#### Datos del Interesado

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Razón Social ASPAJUNIDE - ASOCIACION PADRES JUMILLANOS NIÑOS DEF Documento CIF G30066740

#### Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/20

### 2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

#### Identificación del Empleado Público

Primer Apellido FERNANDEZ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre SEBASTIAN  
Documento NIF 48494450P

#### Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado  Ley

### 3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30066740, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **10/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación



b72e8bbf-aa03-f8b7-942632302241

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página:  
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20010067	Fec. autorización	17/04/2007
Núm. expediente	19940068		
Núm. solicitud	4503		
Actividades	C015 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA A023 SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR * DEFINITIVA		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			NIF
FEDERACION ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA FADIS			G30417877
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL MANFREDI, 2 - 1 ,		MURCIA	30001

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS FADIS			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL MANFREDI, 2 - 1 ,	968217901/9682 22475	MURCIA	30001

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* y se establece la tipología básica de los mismos y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999*.

Murcia, a 05 de agosto de 2015



LA TÉCNICO DE GESTIÓN

ROSARIO LOPEZ LOPEZ

Murcia, a 05 de agosto de 2015



JEFA DE SECCIÓN

M DOLORES LOPEZ SANCHEZ



### CERTIFICADO DE CENTRO


Raquel Ponce Fernández, Jefa del Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

#### Municipio: MURCIA

Titular: FEDERACION ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA FADIS	CIF: G30417877	Carácter: PRIVADA	SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS FADIS	Exp: 19940068		
Dir: CL MANFREDI, 2 - 1,		CP: 30001	
Tfno: 968217901/968222475			
email fadismurcia@TELEFONICA.NET			
Autorización: (DEFINITIVA) 20010067 Fecha Concesión: 17/04/2007			

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C015 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
A023 SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR			

Lo que hace constar para los efectos oportunos

  
 Fdo: M DOLORES LOPEZ SANCHEZ



### CERTIFICADO DE CENTRO

Raquel Ponce Fernández, Jefa del Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

#### Municipio: SAN JAVIER

Titular: ASOCIACION AIDEMAR		
CIF: G30048920	Carácter: PRIVADA	SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCION TEMPRANA		Exp: 30000028
Dir: CL NEPTUNO,42		CP: 30730
Tfno:		
email		
Autorización: (DEFINITIVA) 30000072 Fecha Concesión: 06/04/2015		

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA			

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 05 agosto 2015

Fdo: M DOLORES LOPEZ SANCHEZ







## **INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE LA ADDENDA PARA el centro de atención temprana de AIDEMAR,**

### **1.-DATOS DE IDENTIFICACION**

**Asociación:** Asociación para la Integración del Deficiente en la Comarca del Mar Menor "AIDEMAR"

**Federación:** Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad de Murcia "FADIS"

**RESS:** E-00065

**CIF:** G30048920

**Centro/Servicio:** Centro de Atención Temprana

**RCSS:** 2004/1309

**Municipio:** San Javier

**Ámbito de actuación:** Comarcal del Mar Menor- Campo de Cartagena: incluye los municipios de S. Javier, S. Pedro del Pinatar, Torrepacheco, Los Alcázares, Fuente Álamo, La Unión, El Algar y Cartagena.

### **Características del establecimiento**

1. **Nombre:** Centro de desarrollo infantil y atención temprana
2. **Localización:** C/ Neptuno, 42, 30730 San Javier (Murcia)
3. **Capacidad autorizada del centro:** 200
4. **Dependencias:** Es una sala, con una superficie de 400m<sup>2</sup> y se distribuye en las siguientes salas.
  - 9 salas de trabajo individual (Estimulación sensoriomotora, fisioterapia, logopedia, apoyo en aprendizajes, etc)
  - 1 sala para trabajo grupal, formación, grupos de familias
  - 1 sala de observación (Sala Gesell)
  - Dos espacios para atención a familias (psicólogo, trabajadora social)
  - Office
  - Sala de espera
  - Varios aseos adaptados
  - Espacios al aire libre
  - Uso del centro de día, para piscina climatizada
5. **Equipamiento y material:** Camillas, colchonetas, espejos, material de fisioterapia y psicomotricidad, mobiliario adaptado, material de estimulación



sensorial, de logopedia, juegos educativos para las distintas edades, material psicotécnico para evaluación del desarrollo, programas, métodos, materiales psicopedagógicos de apoyo específico y bibliografía especializada

## **2.-ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO**

### **Denominación Proyecto:**

Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT)

### **Actividades:**

1. Exploración y Diagnóstico.
2. Tratamiento de "Estimulación sensorio-motor": motricidad, sociabilidad, estimulación sensorial, comunicación relación con el entorno, hábitos de autonomía, habilidades manipulativas y cognición. Dentro de este servicio está la Atención Domiciliaria.
3. Logopedia y Estimulación del Lenguaje.
4. Fisioterapia.
5. Hidroterapia.
6. Psicomotricidad.
7. Trabajos de Grupo (adquisición de habilidades relacionales, de comunicación, adaptativas...)
8. Apoyo Cognitivo.
9. Tratamiento Cognitivo- Comportamental.
10. Orientación y asesoramiento escolar.
11. Atención a Familias.
12. Trabajo Social.
13. Otras actividades

- ♣ Actividades de coordinación con otros recursos: Reuniones con el EOEP de zona y con los profesionales de los colegios y escuelas infantiles.
- ♣ Prevención y mejora de la intervención interdisciplinar: Exploraciones externas, Taller de masaje infantil y sesiones clínicas de análisis de casos.
- ♣ Participación e integración con usuarios y sus familias: Talleres con la familia (talleres de hermanos, taller de masaje infantil y talleres de preparación al parto), Convivencia con familias en fin de semana, Colonia de verano con niños mayores de 3 años.
- ♣ Mejora de la calidad.
- ♣ Formación continua de profesionales del equipo.



♣ Otras actuaciones:

- Programa de padre a padre de acogida a familias de nueva incorporación
- Plan de mejora: búsqueda de financiación para finalizar las reformas y el equipamiento necesario en el nuevo centro.
- Control del gasto: ahorro, aumento de ingresos y la racionalización de medios personales como materiales.

**Tratamientos:** Individual (fisioterapia, logopedia, apoyo en aprendizajes y conducta....)

- ♣ 150 usuarios con una media de 3 sesiones de tratamiento semanales.
- ♣ 30 usuarios con 2 sesiones individuales + 1 sesión grupal.

**Seguimientos:**

- ♣ 40 usuarios (en el CDIAT)
- ♣ 15 usuarios en centros educativos y contexto familiar.

Evaluaciones externas: (usuarios derivados a otros servicios, tras la evaluación inicial):

- ♣ 30 valoraciones del desarrollo general o específico.

**Perfil de los destinatarios:**

- ♣ Niños/as prematuros/as
- ♣ Niños que presentan síndromes con implicación de la genética
- ♣ Recién nacidos con alguna patología de origen connatal
- ♣ Niños/as que presentan gran desatención, inquietud motriz, impulsividad e inmadurez en conducta adaptativa.
- ♣ Casos que (entre el año y medio y 2 años) presentan signos que remiten al espectro de los TGD
- ♣ Casos de (entre 2-3 años) que presentan inmadurez/dificultades en la adquisición del lenguaje/comunicación.
- ♣ Niños con un diagnóstico provisional (retraso psicomotor, cronopatías del desarrollo, muchas veces de etiología no filiada y signos de hiperactividad.
- ♣ Gran aumento en las demandas de intervención "conductual" en niños mayores (alrededor de 6 años), específicamente en contextos naturales (casa, colegio).

**Nº de Usuarios previstos: 235**





**Nº de Bajas producidas en el año anterior:** 49 (se incluyen bajas por alcanzar los seis años).

**Nº de Altas producidas en el año anterior:** 78 (se incluye altas a 31 de septiembre de 2014)

**Fecha de concesión de la Autorización del Centro:** 13 de octubre de 2010

**Fecha de caducidad de la Autorización del Centro:** 13 de Octubre de 2015

**Calendario e ejecución:** Inicio: 01/01/2015 Finalización: 31/12/2015

**Profesionales Adscritos al Programa: 14**

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Psicólogo-Orientador	37,50 h.	252.612,08	95,79%	263.696,85
8	Terapeuta At	216,50			
4	Fisioterapeuta	95,00 h.			
1	Trabajador Social	4,00 h.			

**Conceptos de gastos:**

- ♣ Personal: 252612,08 €
- ♣ Suministros: 4.324,08 €
- ♣ Celebraciones y certámenes: 523,65 €
- ♣ Material Fungible de Oficina: 1.224,58 €
- ♣ Material Didáctico: 298,65 €
- ♣ Menaje y Lencería: 274,65 €
- ♣ Trabajos realizados por otras empresas 1.489,63 €
- ♣ Comunicaciones telefónicas: 850,27 €
- ♣ Publicidad y propaganda: 338,96 €
- ♣ Seguros: 938,74 €
- ♣ Gastos de reparación simple o de mantenimiento: 235,69 €
- ♣ Otros (Servicio externo Seguridad y Salud, Farmacia): 585,87 €

**Tipo de Discapacidad:** física, intelectual y sensorial, así como menores en situación de riesgo biológico o psicosocial.

**Financiación de la C.A.R.M.:** 252.527,50 €  
**Aportación de la Entidad:** 11.169,35 €  
**Coste Total del Proyecto:** 263.696,85 €



## VALORACION

Es un proyecto de continuidad de las actividades que AIDEMAR viene realizando para la prestación de servicios de desarrollo infantil y atención temprana a menores entre 0 y 6 años que precisan atención para prevenir, paliar o evitar la instauración de discapacidades.

Murcia, a 2 de septiembre de 2015



Alicia Sarabia Sánchez  
Técnico de Gestión



**INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA  
TRAMITACION DE LA ADDENDA PARA Centro de atención temprana de  
ASOCIACION ASPAJUNIDE, AÑO 2015**

**1.-DATOS DE IDENTIFICACION**

**Asociación:** Asociación de Padres Jumillanos de Niños Deficientes "ASPAJUNIDE"

**Federación:** Federación de Asociaciones de Discapacitados Psíquicos de la Comunidad de Murcia "FADIS"

**RESS:** E-221

**CIF:** G30066740

**Centro/Servicio:** Centro de Atención Temprana

**RCSS:** 2004/0088

**Municipio:** Jumilla

**Ámbito de actuación:** Regional

**1.1 Características del establecimiento:**

1. **Inauguración:** 1983
2. **Localización:** Plaza de la Constitución, nº 10. Jumilla
3. **Superficie:** no consta
4. **Dependencias:** Dos plantas, una planta baja que dispone de gimnasio de fisioterapia, consulta médica y dos aulas. La planta primera, sala de psicomotricidad, cinco aulas de logopedia, estimulación, apoyo, despacho del psicólogo, un despacho de la trabajadora social, tres despachos de administración y salón de actos.
5. **Perfil de los destinatarios:** Niños de 0 a 6 años que presenten algún tipo de alteración en el desarrollo o que tengan riesgo de presentarlo

**2.-ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO**

**2.1 Denominación Proyecto:** Mantenimiento Centro de Atención Temprana

**2.2 Actividades/Servicios:**

- 1.- Servicio de Valoración:
  - o Psicopedagógicas.
  - o Logopedicas.
  - o Clínicas.
- 2.- Estimulación Sensoriomotriz.
- 3.- Estimulación Motriz.
- 4.- Apoyo Psicopedagógico.
- 5.- Intervención Logopédica.
- 6.- Fisioterapia.



- 7.- Estimulación Psicomotora.
- 8.- Seguimiento.
- 9.- Atención Psicológica.
- 10.- Intervención Familiar.
- 11.- Estimulación Cognitiva.
- 12.- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- 13.- Programa de detección / seguimiento del desarrollo de los niños de alto riesgo.
- 14.- Participación en la Comisión Regional de Atención Temprana.
- 15.- Programa de Ocio y Tiempo Libre.
- 16.- Programa de Formación.
- 17.- Talleres de Masaje Infantil.
- 18.- Equinoterapia.
- 19.- Campamento de Verano.
- 20.-Taller de Padres.
- 21.-Taller de Hermanos.
- 22.- Taller de Habilidades Sociales para niños de 3 a 6 años
- 22.- Hidroterapia.

**Nº de Usuarios previstos: 75**

**Nº de Bajas producidas en el año anterior: 35**

**Fecha de concesión de la Autorización del Centro: 07 de octubre de 1991**

**Fecha de caducidad de la Autorización del Centro: 03 de abril de 2017**

**Horario del Centro: 9:00 h.-13:30h. y 15:30 h.-19:00 h.**

**Calendario e ejecución: Inicio: 01/01/2015 Finalización: 31/12/2015**

### 2.3 Profesionales Adscritos al Programa:

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PREVISTO	%	COSTE TOTAL
2	Estimuladora	80	184.049,08	89,83%	204.872,52
1	Administrativo	40			
1	Logopeda	40			
1	Fisioterapia	40			
1	Director gerente	40			
1	Limpiadora	40			
1	Trabajadora social	40			
1	Psicólogo *	15			
9	<b>TOTAL</b>	<b>335 h</b>			

- Profesional autónomo

### 2.4 Conceptos de gastos:

- ♣ Personal: 173.214,08
- ♣ Suministros : 867,10



- ♣ Dietas personal: 566,70
- ♣ Material Fungible de Oficina: 2.100,00
- ♣ Material Didáctico: 2.079,85
- ♣ Profesorado Autónomos: 10.835,00
- ♣ Trabajos realizados por empresas ( gastos administración): 2.210,00
- ♣ Comunicaciones: (telefónicas, correo ordinario, mensajería)2.548,67
- ♣ Seguros: 2.600,00
- ♣ Tributos municipales: 136
- ♣ Gastos de mantenimiento: 3.600,00
- ♣ Otros (Mat. Limpieza, alarma, prensa, ferretería): 3.164,90

#### Trabajos realizados por otras empresas:

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	HORAS A IMPUTAR	GASTO IMPUTABLE
Asesoría Laboral y Fiscal	No consta	1.708,22
MC Prevención Riesgos Laborales	No consta	1.452,000

**Tipo de Discapacidad:** física, intelectual y sensorial, así como menores en situación de riesgo biológico o psicosocial.

**Financiación de la C.A.R.M.:** 191.672,50€  
**Aportación de la Entidad:** 13.200,02€  
**Coste Total del Proyecto:** 204.872,52€

### 3.- VALORACIÓN

Es un proyecto de continuidad de las actividades que el ASPAJUNIDE viene realizando para la prestación de servicios de desarrollo infantil y atención temprana a menores entre 0 y 6 años que precisan atención para prevenir, paliar o evitar la instauración de discapacidades. El proyecto cumple con los requisitos establecidos, de actividades y profesionales para llevarlos a cabo

Murcia, a 2 de septiembre de 2015

Alicia Sarabia Sánchez  
Técnico de Gestión